

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP</b>	Clave: 062-ES-TA-0045 Páginas: 24
---	---

## ÍNDICE

**Nº de expediente: CO-TA-25-016**

**Título: Obras de acondicionamiento de los almacenes C3, C4 y C5 de la Central Nuclear Santa María de Garoña**

### **ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

PREPARADO: Javier Duran López	REVISADO: Esther García Tapias	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-----------------------------------	--	---	--

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: CO-TA-25-016**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la ejecución de las obras de acondicionamiento en los actuales almacenes C3, C4 y C5 para poder ser utilizados como almacenes de materiales desclasificables generados durante las actividades de desmantelamiento de la CNSMG.

Las obras se ejecutarán conforme al “PROYECTO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ALMACENES C3, C4 Y C5 DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA” redactado por la UTE Ingeniería de desmantelamiento S<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Garoña 2024 y aprobado por el órgano de contratación de Enresa el 29 de enero de 2026.

El alcance de las actividades consistirá principalmente en:

- Retirada de los materiales almacenados, desmontaje de las estructuras auxiliares y demolición de las estructuras de los almacenes actuales.
- Reparación de las cubiertas y fachadas, acondicionamiento del sistema eléctrico y PCI, preparación y mejora de los acabados y accesos, así como del control de vertidos de los almacenes existentes.
- Instalación de nuevos sistemas para la protección contra el rayo y sobretensiones.
- Pruebas funcionales y puesta en servicio de los almacenes.

Por la naturaleza de las actividades se trataría de un contrato de obras.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que todas las actuaciones obedecen a un único proyecto y necesidad y ninguna de ellas ejecutadas por separado atiende a la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

##### 3. Nº del Proyecto

062-UWII-EE-X-003

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45453000-7 Trabajos de revisión y reacondicionamiento

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 5. Órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la directora de Administración.

### B. PRECIO

#### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 153.914,62 euros (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 32.322,07 euros, lo que hace un total de 186.236,69€ IVA incluido.

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	153.914,62
Importe IVA (21%)	32.322,07
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>186.236,69</b>

El presupuesto base de licitación es el presupuesto fijado en el apartado D “PROYECTO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ALMACENES C3, C4 Y C5 DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA”, con código 062-UWII-EE-X-003.

El presupuesto del proyecto muestra un contrato de precio mixto, presentando partidas a precios unitarios y con algunas partidas alzadas en función de la naturaleza de cada partida.

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 129.340,02 €, al que se suman los gastos generales estimados en un 13% y un 6% de beneficio industrial para calcular el presupuesto base de licitación del contrato:

<b><u>OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ALMACENES C3, C4 Y C5 DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA</u></b>		
Capítulo 1	ACTIVIDADES PREVIAS	7.292,94 €
Capítulo 2	OBRA CIVIL REPARACION DE CUBIERTAS Y FACHADAS	23.327,43 €
Capítulo 3	OBRA CIVIL DE DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	3.323,46 €
Capítulo 4	OBRA CIVIL MEJORA DE CONTROL DE VERTIDOS	43.090,74 €
Capítulo 5	OBRA CIVIL MEJORA DE ACABADOS; ACCESOS	3.401,76 €
Capítulo 6	OBRA CIVIL MEJORA DE ACABADOS; SOLERAS	34.376,09 €
Capítulo 7	INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN	40.525,34 €
Capítulo 8	INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	11.908,33 €

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

<b>Capítulo 9</b>	<b>PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN SERVICIO</b>	<b>5.526,48 €</b>
<b>Capítulo 10</b>	<b>ACTIVIDADES FINALES</b>	<b>2.672,20 €</b>
<b>Capítulo 11</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>1.200,00 €</b>
<b>Capítulo 12</b>	<b>GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION</b>	<b>-52.404,86 €</b>
<b>Capítulo 13</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>5.100,11 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL</b>		<b>129.340,02 €</b>
GASTOS GENERALES (13%)		<b>16.814,20 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		<b>7.760,40 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA</b>		<b>153.914,62 €</b>
	IVA (21%)	<b>32.322,07 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO CON IVA</b>		<b>186.236,69 €</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

<b>Costes</b>	<b>Importe (€)</b>
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	24.574,60
1a - Gastos Generales	16.814,20
1b - Beneficio Industrial	7.760,40
2. Costes Directos	129.340,02
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>153.914,62</b>

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Posición presupuestaria: 502024

Descripción: 0062-TA-1.2.1. ACT. PREPARACIÓN EMPLAZAMIENTO

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe ejecución contrato (€)	<b>AÑO 2026</b>
	<b>153.914,62</b>

## 3. Sistema de determinación del precio

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

El precio del contrato se fija **de forma mixta**:

El precio del contrato **se ha fijado en términos de precios unitarios** para las partidas susceptibles de medición y **de partidas alzadas**, tal y como quedan recogidas en el proyecto y que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones mensuales.

#### 4. Posibilidad de Modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes

- Que, durante la fase de ejecución de los trabajos, se encuentren elementos no contemplados en la documentación disponible de la planta, estructuras, componentes o sistemas ocultos u otro factor que varíe las condiciones previstas de ejecución en las unidades de obra, porque supongan un incremento en el alcance del trabajo con respecto al inicialmente previsto y en las medidas de prevención de riesgos laborales.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

#### 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 200.089,00 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, el porcentaje del 20% de modificaciones previstas, más el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	153.914,62
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	30.782,92
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	15.391,46
<b>Valor estimado</b>	<b>200.089,00</b>

#### 6. Revisión de precios:

No procede

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 1. Plazo de ejecución

El plazo de duración del contrato será de 16 semanas. El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, la cual se efectuará en el primer mes desde la firma del contrato, y tendrá la siguiente estimación temporal, que se presenta en el siguiente diagrama desglosado por actividades:

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1 ACTIVIDADES PREVIAS	■															
2 OBRA CIVIL. REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS							■	■	■	■	■	■				
3 OBRA CIVIL. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS		■	■	■	■	■	■	■								
4 OBRA CIVIL. MEJORA DE CONTROL DE VERTIDOS		■	■	■	■	■	■	■								
5 OBRA CIVIL. MEJORA DE ACABADOS; ACCESOS											■	■	■	■	■	■
6 OBRA CIVIL. MEJORA DE ACABADOS: SOLERAS													■	■	■	■
7 INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
8 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS									■	■	■	■	■	■	■	■
9 PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN SERVICIO																■
10 ACTIVIDADES FINALES																■
11 CALIDAD		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
12 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
13 SEGURIDAD Y SALUD	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

### 2. Plazo para elaborar y presentar el proyecto

No procede.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto simplificado art. 159.1 a 159.5 LCSP. NO SARA

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula, ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor.

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes 1 a 7 se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.1 a 159.5 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

#### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

El contratista deberá figurar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), conforme al apartado quinto del pliego tipo, por lo que deberán presentar copia de dicho registro.

#### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

Al ser el valor estimado del contrato menor de 500.000€ se podrá acreditar la solvencia del contratista indistintamente, mediante la clasificación empresarial que se muestra a continuación, o bien acreditando los requisitos de solvencia exigidos en los siguientes puntos: *E.3. Solvencia económica y financiera* y *E.4. Solvencia técnica y profesional*.

La clasificación del contratista para este tipo de obra, según grupos de clasificación definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, -por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-, será:

**Grupo C** - Edificaciones.

**Subgrupo 4** – Albañilería, revocos y revestidos.

**Categoría 2** - Cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

En caso de acreditar la solvencia mediante clasificación, esta se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o por los órganos de las comunidades autónomas en sus ámbitos de competencia. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme se señala a continuación.

#### 3. Solvencia económica y financiera

Los empresarios que no opten por acreditar su solvencia económica mediante clasificación empresarial, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, deberán acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 100.000 euros, valor que no excede de una vez el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación<sup>1</sup>

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 200.100€.

Forma de acreditación:

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

#### **4. Solvencia técnica y profesional**

Los empresarios que no opten por acreditar su solvencia técnica y profesional mediante clasificación empresarial ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, deberán acreditar la solvencia técnica y profesional del siguiente modo:

- a) Relación de las obras ejecutadas de naturaleza similar a las del objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución que indicarán: el título de la obra, el cliente, el lugar de ejecución, las fechas de inicio y fin, así como el importe del contrato. Asimismo, se precisará si el destinatario público o privado de los mismos, y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Deberá acreditarse la realización de, al menos, tres (3) obras ejecutadas en los últimos cinco años donde al menos una de ellas sea de un importe igual o superior a 75.000 euros.

Dicha información deberá presentarla anexa según el siguiente formato:

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Obra	Cliente	Lugar de ejecución	Fecha inicio y fin	Importe del contrato

Forma de acreditación:

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia. Se deberá incluir el siguiente perfil con los requerimientos especificados:

**Encargado de Obra**

Experiencia mínima de tres (3) años con funciones de encargado de obra en proyectos de obra civiles o industriales.

Forma de acreditación

La experiencia se acreditará presentando la siguiente tabla cumplimentada en las que se detalle la experiencia profesional ofertada del perfil del encargado de obra, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses,

ENCARGADO DE OBRA (*) Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses) (**)
Experiencia mínima de tres (3) años con funciones de encargado de obra en proyectos de obra civiles o industriales						

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

\*Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio

\*\* Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en los respectivos Anexos 5 al PTCA, que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe F.2.

#### Empresas de nueva creación

Conforme al artículo 88.2 de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales empresas las que tienen una antigüedad inferior a 5 años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

#### **5. Adscripción de medios:**

No se requiere.

#### **6. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, prevista en el apartado H del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos 4 documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

## F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):

No se establecen

#### a. Puntuación máxima.

No procede.

#### b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación

No procede.

#### c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

No procede.

### 2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase)

#### a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio 10 puntos

#### b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

Se valorará, con hasta **un máximo de 10 puntos**, la experiencia del perfil del encargado de obra, en tareas de supervisión y ejecución de obras civiles o industriales en **emplazamientos nucleares**, del modo que se indica a continuación:

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Experiencia del encargado de obra:

- Experiencia superior a 1 año e inferior o igual a 2 años: 5 puntos
- Experiencia superior a 2 años: 10 puntos

La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio indicados en el presente apartado, los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 6.

**c. Documentación que presentar.**

Los licitadores deberán aportar el anexo 6 al PTCA de criterios técnicos objetivos, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

**3. Puntuación máxima de la oferta económica**

Se asignará **un máximo de 90 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar oferta económica debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según el modelo de Anexo 5 al PTCA, que se ha puesto a disposición de todos los licitadores en formato Excel (.xlsx) en el archivo denominado “Modelo de oferta económica” disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Oficina Electrónica de Enresa.

Tras cumplimentar debidamente el archivo Excel “Modelo de oferta económica”, completando la totalidad de los precios unitarios y las partidas a tanto alzado que figuran en los cuadros de todos los capítulos que conforman el modelo de oferta económica, se debe generar un documento en formato PDF que deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa.

Se deberán incluir obligatoriamente, la oferta económica tanto en el formato PDF, firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, como el formato Excel (.xlsx).

Quedarán excluidas las ofertas que no estén debidamente cumplimentadas con la totalidad de precios unitarios y partidas a tanto alzado que configuran el modelo de oferta proporcionado.

El importe ofertado deberá incluir los costes asociados a transportes de suministros, desplazamientos, etc., así como el beneficio industrial y los gastos generales.

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los importes de las partidas alzadas indicados en la oferta económica en formato PDF y en el Excel aportado, prevalecerá lo indicado en el archivo PDF.

El importe total ofertado no podrá superar el importe de 153.914,62euros a que asciende el presupuesto base de licitación, IVA excluido, se expresará en una cifra con un máximo de dos decimales y será fijo para toda la duración del contrato

**4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

No se establecen.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede.

**6. ¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten

G. GARANTÍA DEFINITIVA

**1. Constitución de garantía:**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido**

**2. Garantía complementaria:**

No se exige.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

-El contratista fomentará el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de las obras, para lo cual deberá disponer y ejecutar un plan de medidas para el mantenimiento de las condiciones medioambientales de polvo y ruido. Esta condición especial de ejecución es conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la gestión de los residuos convencionales se realizará con un gestor autorizado y será responsabilidad del contratista, que entregará a Enresa los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados.

-Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”)

I. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

J. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso tanto a sus instalaciones, como a la de sus subcontratistas tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN), para realizar las comprobaciones/inspecciones que requieran la fabricación y acopio de materiales y equipamiento, antes de su envío a planta.
- El contratista dispondrá de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución de las obras, los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones. El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier maquinaria, equipo o programa informático, dicha maquinaria, equipo o programa informático será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo mínimo, que se compondrá de los siguientes perfiles profesionales, con la siguiente dedicación mínima en obra, formación y experiencia profesional:
  - Jefe de obra, al menos 1 día por semana de presencia en obra.
  - Encargado de obra, 100 % dedicación y presencia en obra, y experiencia mínima de tres (3) años como encargado de obras en proyectos de obra civiles o industriales y la experiencia valorada, en su caso.
  - Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, al menos 1 día por semana de presencia en obra.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignado al contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos en el presente pliego, y los aspectos valorados en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

#### K. SUBCONTRATACIÓN:

Se considera tarea crítica, no susceptible de ser subcontratada, el control de la ejecución de la obra en los aspectos que se refieren al cumplimiento del programa de calidad, cuya responsabilidad recae en el jefe de obra, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos conforme a los estándares exigidos.

El resto de las tareas son subcontratables.

#### L. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

- La implementación por parte del contratista de cualquier cambio en la ejecución de las obras respecto a lo previsto en el proyecto de obra no justificados y/o no aceptados por Enresa dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 10 % del importe total del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.
- Enresa se reserva el derecho a resolver el contrato, por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, por la imposición de las penalizaciones señaladas en el apartado anterior de este punto.

Adicionalmente, la ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes **acuerdos de nivel de servicio (ANS):**

- La no sustitución del perfil del encargado de obra, en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas en periodos superiores a 5 días hábiles consecutivos, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de 400 euros por día laborable.
- En caso de no realizarse al menos la visita semanal prevista del jefe de obra y del responsable de prevención de riesgos laborales a la obra, dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por visita no realizada.

La periodicidad de medida de este ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento de las obras. El resultado de la aplicación de este ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

#### FORMA DE PAGO

##### **Entregas y pagos parciales de cada partida del contrato**

Durante la ejecución de la obra los pagos serán mensuales. El contratista emitirá, al comienzo de cada mes, la certificación de obra correspondiente a los trabajos realizados

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

en el mes anterior. Una vez aprobada la certificación por parte la dirección de Obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que será remitida a Enresa para su pago.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe L“Penalizaciones”.

M. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

N. PLAZO DE GARANTÍA:

12 meses.

O. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.comprasinversiones@enresa.es](mailto:Dpto.comprasinversiones@enresa.es)

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

Para realizar una correcta y adecuada oferta se recomienda visitar la instalación objeto de esta licitación. La solicitud de visita deberá realizarse con antelación a la fecha fin de presentación de ofertas. Para concretar el día de visita, deberán dirigir una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico [jdul@enresa.es](mailto:jdul@enresa.es)

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado y cuenta con la clasificación requerida.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda:*
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda:*
  - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n.º..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n.º....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Ver modelo indicado en el apartado F.3. del presente documento, en formato Excel (.xlsx)

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

<b><i>Criterio: Experiencia del perfil del encargado de obra, en tareas de supervisión y ejecución de obras civiles o industriales en <u>emplazamientos nucleares</u> (*)</i></b>	<b><i>Sí</i></b>
<i>Experiencia superior a 1 año e inferior a 2 años</i>	
<i>Experiencia superior a 2 años</i>	
<i>NO oferta experiencia</i>	

***\*Para acreditar el criterio anterior y recibir la puntuación correspondiente, se deberá obligatoriamente cumplimentar la siguiente tabla:***

ENCARGADO DE OBRA (*) Nombre y apellido del perfil:						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses) (**)
Experiencia mínima de tres (3) años con funciones de encargado de obra en proyectos de obra civiles o industriales (***)						

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 23
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

\*Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio

\*\* Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

\*\*\* No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en los respectivos Anexos 5 al PTCA, que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe F.2.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0045	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2026	Página: 24
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**ANEXO 7**

**MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA